



PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE  
YUCATAN

## Tribunal Superior de Justicia del Estado

ACTA DE LA TRIGÉSIMO  
OCTAVA SESIÓN ORDINARIA  
DEL COMITÉ DE  
ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS  
Y OBRA PÚBLICA DEL TRIBUNAL  
SUPERIOR DE JUSTICIA,  
CORRESPONDIENTE AL DÍA  
VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE  
DEL AÑO DOS MIL  
VEINTICUATRO.

En la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las catorce horas del día veintiséis de septiembre del año dos mil veinticuatro, estando reunidos en el Sala de Usos Múltiples anexo a la Biblioteca "Abogada Antonia Jiménez Trava" de este Tribunal, la licenciada María Cristina Sánchez Tello Zapata, titular de la Unidad de Administración de este Tribunal, en funciones de Presidenta del Comité de Adquisiciones, por suplencia de la Presidenta de este Tribunal, en términos de la primera parte del quinto párrafo del artículo 8 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, y los vocales, contadores públicos Luis Augusto Durán Baeza y Mariana Guadalupe Lira Ponce, jefes de los Departamentos de Recursos Financieros y Recursos Humanos, de este Tribunal, respectivamente, quienes bajo la presidencia de la primera de los nombrados, integran el Comité de Adquisiciones de este Cuerpo Colegiado, de conformidad con el dispositivo legal antes invocado, asistidos de la secretaria ejecutiva de este Comité, licenciada en derecho Mersy Jaquelin Arjona Díaz, quien procede a verificar la existencia del quórum legal para sesionar, y en virtud de contarse con la asistencia de todos los integrantes de este Comité, rinde cuenta de ello a la presidenta en funciones por suplencia de la magistrada presidenta de este Tribunal, quien con fundamento en los

1

f

Handwritten signature/initials on the right margin.

mxf

Handwritten signature/initials on the right margin.

Handwritten signature/initials on the right margin.

Handwritten signature/initials on the right margin.

numerales 8, 10 fracción II y 13 del Reglamento de la materia, declara legalmente constituida la sesión. De igual forma, se encuentran presentes el maestro en derecho Carlos Manuel Cetina Patrón, coordinador jurídico de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes, el contador Pedro Gamaliel Cetina Novelo, coordinador administrativo del Departamento de Recursos Humanos, como área solicitante, la licenciada Saily del Pilar Cab Rejón, quien se desempeña actualmente como auditora de la Unidad de Auditorías y Denuncias, quien por ausencia de la licenciada Karen Alejandra Alonzo González, Jefa del Departamento de Contraloría Interna, fue designada para asistir a esta sesión mediante oficio número DCI/147/2024 de fecha diez de septiembre del año en curso, y la licenciada en administración Karina Osorio Morales, jefa del Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, en su carácter de responsable de las licitaciones de conformidad con lo establecido en el párrafo cuarto de la fracción III del artículo 8 del multicitado Reglamento, todos de este Tribunal.-----

}  
j  
j

Esta sesión tiene como objeto de llevar a cabo la evaluación y análisis de las propuestas técnicas y económicas presentadas por las personas morales **SEGUROS VE POR MAS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MAS, METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V., y SEGUROS SURA S.A. DE C.V.,** en la Licitación Pública Número **PODJUDTSJ-CA 13/2024**, que se realiza para el **ASEGURAMIENTO DE GRUPO PARA EL PERSONAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO**, y a fin de emitir un dictamen que sirva de base para efectuar el fallo de la Licitación referida. -----

mep

mf

h

A continuación, la secretaria ejecutiva pone a consideración del Comité, el dictamen signado por la licenciada en administración Karina Osorio Morales, jefa del Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento y la contadora Mariana Guadalupe Lira Ponce, jefa del Departamento de Recursos Humanos ambos

f

h

h

h



PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE  
YUCATAN

# Tribunal Superior de Justicia del Estado

de este Tribunal, asimismo, en uso de la voz la licenciada Karina Osorio Morales da lectura al dictamen respectivo, en el cual se realizó la revisión detallada de las propuestas presentadas conforme a los documentos requeridos, solicitados en los numerales **4.1 Documentación administrativa y legal** y **4.2 Documentos de la propuesta técnica** de las bases de la presente licitación. -----  
Acto seguido, se presentan los cuadros comparativos del análisis de la documentación presentada:-----

DOCUMENTOS ANALIZADOS DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y LEGAL	SEGUROS VE POR MÁS, S.A., GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS	METLIFE MEXICO, S.A. DE C.V.	SEGUROS SURA, S.A. DE C.V.
Documento 1. Escrito en que el proveedor manifiesta, bajo protesta de decir verdad, su capital contable.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento 2. Copia simple de los últimos estados financieros dictaminados, y en caso de no estar obligados a dictaminar sus estados financieros, presentará en copia simple, bajo protesta de decir verdad, dichos estados financieros y firmados por el contador público responsable y copia de su cédula profesional.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento 3. El proveedor presentará un escrito bajo protesta de decir verdad, en el que relacione cuando menos cuatro pólizas correspondientes a servicios similares a lo solicitado, que hubiera emitido en los dos últimos años.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento 4. El proveedor deberá proporcionar, currículum actualizado que lo acredite, con una antigüedad mínima de dos años de experiencia en la prestación de servicios similares al que es objeto de esta licitación y firmado por su representante legal.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento 5. Copia de la constancia que acredite su registro vigente al padrón de proveedores del Tribunal Superior de Justicia o al Padrón de Proveedores del Consejo de la Judicatura.  El Comité de Adquisiciones del Tribunal Superior de Justicia solo otorgará reconocimiento a las inscripciones del Padrón de Proveedores del Consejo de la Judicatura, cuando se advierta que al momento de la inscripción existió identidad entre los requisitos solicitados en aquel, y los previstos en el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.  El objeto social de la empresa o giro de la actividad del proveedor, deberá ser congruente con el objeto de esta licitación.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento 6. Copia simple de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas en sentido positivo por el Servicio de Administración Tributaria, con una antigüedad no mayor a un mes de la fecha de presentación de la propuesta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento 7. Manifestación mediante la cual, bajo protesta de decir verdad señale el domicilio para oír y recibir notificaciones en el Estado de Yucatán y los datos de contacto (anotando el nombre completo y teléfono).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento 8. UDAP 01 que contenga la declaración del proveedor, bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los casos que legalmente impedirían su participación en la licitación. Previo a la suscripción del formato que se indica en este párrafo	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

3

deberá consultar el listado de los servidores públicos que intervienen en contrataciones públicas disponible en <a href="#">IntegrantesComiteAdquisiciones.pdf</a> (tsjyuc.gob.mx). Deberá adjuntar copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de los representantes legales o de la persona física, según sea el caso			
Documento 9. Formato UDAP 02 que contenga la declaración del proveedor, bajo protesta de decir verdad que no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, distintos a ISAN (Impuesto Sobre Automóviles Nuevos) y por el impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal del ejercicio 2023 (3% sobre nóminas).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento 10. Carta compromiso en que declara, bajo protesta de decir verdad, que no tiene juicios, demandas e interpelaciones legales por incumplimiento en la ejecución de pólizas celebradas con terceros, en papel membretado del proveedor.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento 11. Carta compromiso en que declara, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en reclamaciones pendientes de resolución con esta institución.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento 12. Copia simple de la resolución vigente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante la que autorizó al proveedor participante a realizar operaciones de aseguramiento en los ramos que se licitan.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento 13. Carta compromiso con la que se obliga a cumplir el punto "1.3.22. En casos extraordinarios y a solicitud expresa del Tribunal Superior de Justicia, el proveedor al que se le adjudique la póliza otorgará la cobertura de aseguramiento a los mismos precios y condiciones contratadas, hasta por tres meses más después de concluida la póliza.", de las condiciones generales de las bases de la licitación pública.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento 14. Carta de aceptación de todas las condiciones establecidas en las bases de esta licitación, el modelo de contrato, y el acta de la junta de aclaraciones, en papel membretado del proveedor, debidamente firmada por la persona que haga la propuesta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Am LP

Del análisis realizado a la documentación administrativa y legal, de las propuestas presentadas se obtuvo el siguiente resultado:

La persona moral **SEGUROS VE POR MÁS, S.A., GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS**, cumple satisfactoriamente con los requisitos administrativos y legales establecidos de los puntos antes mencionados de las bases de la presente licitación. -----

La persona moral **METLIFE MEXICO, S.A. DE C.V.**, cumple satisfactoriamente con los requisitos administrativos y legales establecidos de los puntos antes mencionados de las bases de la presente licitación. -----

En relación al cumplimiento en la presentación del documento 5, cabe mencionar que las empresas **SEGUROS VE POR MÁS, S.A., GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS y METLIFE MEXICO, S.A. DE C.V.**, integraron a su documentación administrativa y



PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE  
YUCATAN


## Tribunal Superior de Justicia del Estado

legal la constancia de inscripción en el Padrón de Proveedores del Consejo de la Judicatura, con lo que satisfizo lo establecido en el segundo párrafo del punto 1.3.26 de las bases de la presente licitación que a la letra dice:

“1.3.26 ...

*El Comité de Adquisiciones del Tribunal Superior de Justicia solo otorgará reconocimiento a las inscripciones del Padrón de Proveedores del Consejo de la Judicatura, cuando se advierta que al momento de la inscripción existió identidad entre los requisitos solicitados en aquel, y los previstos en el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán...”*-----

En ese sentido, y conforme a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 44 Bis del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública de este tribunal, se hace constar que de la verificación del expediente del referido proveedor que obra en poder de la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, del cual fue remitida una copia a la Unidad de Administración de este Tribunal, mediante oficio DAF-SG/254/2023 signado por la Jefa de Servicios Generales del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, Licda. Ofelia María Domínguez Muñoz, el cual sigue vigente y se encuentra en proceso de actualización de datos según nos informan en el oficio DAF-SG/318/2024, con el cual se advirtió que los documentos presentados para la inscripción en el padrón de proveedores del referido Consejo, guardan identidad con los documentos que son solicitados en el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública de este tribunal, por lo que es factible que el Comité de Adquisiciones del Tribunal Superior de Justicia otorgue reconocimiento a la citada inscripción y, por ello, se calificó como

  5 

cumplida la presentación del documento número 5; lo anterior, conforme a lo dispuesto en el mencionado numeral 44 Bis del Reglamento de la materia, que señala lo siguiente:

*“ARTÍCULO 44 Bis. Los proveedores inscritos en el Padrón de Proveedores del Consejo de la Judicatura podrán participar en los procedimientos regulados en este Reglamento, siempre que acrediten la referida inscripción y su vigencia, al tiempo de la presentación de la cotización o propuesta. El Comité de Adquisiciones otorgará reconocimiento a las inscripciones del Padrón de Proveedores del Consejo de la Judicatura, cuando se advierta que al momento de la inscripción existió identidad entre los requisitos solicitados en aquel, y los previstos en el artículo 45 de este Reglamento. El Tribunal promoverá el establecimiento de mecanismos de colaboración con el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, para compartir los expedientes de sus respectivos padrones de proveedores. En este sentido, previo a la adjudicación, el Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento deberá allegarse de la información contenida en el expediente del proveedor que obre en poder de las áreas competentes del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos fijados en este Reglamento.”* -----

Verificación de la cual se advirtió que se acredita la inscripción en el Padrón de Proveedores del Consejo de la Judicatura del Estado de Yucatán, de las personas morales **SEGUROS VE POR MÁS, S.A., GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS** con vigencia hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil veinticinco y **METLIFE MEXICO, S.A. DE C.V.** con vigencia hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil veintisiete. -----

La persona moral **SEGUROS SURA, S.A. DE C.V.** cumple satisfactoriamente con los requisitos administrativos y legales establecidos en los puntos antes mencionados de las bases de la presente licitación. -----

AmLP



PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE  
YUCATAN

# Tribunal Superior de Justicia del Estado

A continuación, se presenta el cuadro comparativo de análisis de la documentación técnica, de los participantes: -----

DOCUMENTOS ANALIZADOS DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	SEGUROS VE POR MÁS, S.A., GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS	METLIFE MEXICO, S.A. DE C.V.	SEGUROS SURA, S.A. DE C.V.
Documento 15. Carta, en papel membretado del proveedor, en que se compromete expresamente a dar la cobertura de aseguramiento a todo el personal a que se refiere el punto 1.1 y conforme los rubros mínimos de aseguramiento a que se refiere el punto 1.2 de estas bases, así como la cobertura de aseguramiento a que se refiere el punto 1.3.20. En su caso, se añadirán las coberturas adicionales que se propongan sin costo. Igualmente, constarán las edades máximas de ingreso y terminación por tipo de cobertura. Asimismo, contendrá la aceptación de todas las demás condiciones establecidas en estas bases.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento 16. Escrito que contenga el clausulado completo de la póliza, omitiendo los datos particulares del Tribunal Superior de Justicia, tal como será entregada, en su caso. El clausulado y los endosos podrán anexarse al escrito, pero en este se deberá explicar lo que es aplicable al aseguramiento ofrecido y lo que no. Adjuntar folleto informativo con los requisitos que deberá cumplir el o los beneficiarios para reclamación del seguro.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento 17. Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de que cuenta con autorización vigente para prestar el aseguramiento objeto de esta licitación, la capacidad financiera y la infraestructura comercial, administrativa y de servicios para ello, así mismo, que cuenta con oficinas en la ciudad de Mérida con personal facultado para la debida y oportuna atención al Tribunal Superior de Justicia.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento 18. Carta en que manifieste el proveedor, que tiene conocimiento de que el objeto de la licitación es la cobertura del aseguramiento de grupo personal del Tribunal Superior de Justicia; asimismo, en el mismo escrito, se obligará a presentar la póliza antes del inicio de su vigencia o a garantizar por escrito de manera suficiente, con igual oportunidad, que la cobertura del aseguramiento se iniciará en el día y la hora señalada, así como el listado que contenga al menos los datos de contacto un ejecutivo (nombre, teléfono y dirección de oficina) para atender los casos de siniestro que ocurran y un teléfono en específico para atención y asesoría, para el caso de que se le adjudique el aseguramiento.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento 19. Escrito en el cual el proveedor establece los requisitos mínimos de información y documentación que deberá proporcionar el Tribunal Superior de Justicia para que le sea entregada la póliza de seguros a que se refieren estas bases, con apego estricto a las disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 492 de la Ley de Instituciones de seguros y Fianzas, por lo que no se aceptarán requisitos distintos a los legalmente establecidos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Del análisis realizado a las propuestas técnicas presentadas, se obtuvo el siguiente resultado: -----

La persona moral **METLIFE MEXICO, S.A. DE C.V.**, cumple satisfactoriamente con los requisitos técnicos establecidos de los puntos antes mencionados en las bases de la presente licitación.

La persona moral **SEGUROS SURA, S.A. DE C.V.** cumple

*[Firma]*

7 *[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

satisfactoriamente con los requisitos técnicos establecidos de los puntos antes mencionados en las bases de la presente licitación. La persona moral **SEGUROS VE POR MÁS, S.A., GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS**, no cumple satisfactoriamente con los requisitos técnicos establecidos de los puntos antes mencionados en las bases de la presente licitación, debido a que como documento 15 presentó carta donde el representante legal manifiesta bajo protesta de decir verdad que su representada Seguros Ve por Mas, S.A., Grupo Financiero Ve por Más se compromete expresamente a dar la cobertura de aseguramiento a todo el personal a que se refiere el punto 1.1 y conforme los rubros mínimos de aseguramiento a que se refiere el punto 1.2 de las bases en la presente licitación. En su caso, se añadirán las coberturas adicionales que se propongan sin costo. Igualmente, constarán las edades máximas de ingreso y terminación por tipo de cobertura. Asimismo, contendrá la aceptación de todas las demás condiciones establecidas en las bases de la presente licitación, donde debía decir: "que se compromete expresamente a dar la cobertura de aseguramiento a todo el personal a que se refiere el punto 1.1 y conforme los rubros mínimos de aseguramiento a que se refiere el punto 1.2 de estas bases, **así como la cobertura de aseguramiento a que se refiere el punto 1.3.20**. En su caso, se añadirán las coberturas adicionales que se propongan sin costo. Igualmente, constarán las edades máximas de ingreso y terminación por tipo de cobertura. Asimismo, contendrá la aceptación de todas las demás condiciones establecidas en estas bases". -----

Con base en lo antes mencionado, se propone la descalificación de la propuesta presentada por la empresa **SEGUROS VE POR MÁS, S.A., GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS**, por los motivos antes expuestos y con base en lo indicado en el inciso "B", **del punto 9.- Causas de descalificación y desechamiento de las propuestas**, de las bases de la presente

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right side of the page, including a large bracket, the initials "mRP", "MC", and several other illegible signatures.

Handwritten signature in blue ink at the bottom left of the page.





PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE  
YUCATAN

# Tribunal Superior de Justicia del Estado

licitación que indica lo siguiente:

En el examen de las propuestas se podrá descalificar a los concursantes que incurran en alguna de las siguientes irregularidades: ... "B. Que incumpla alguno de los requisitos establecidos en las bases de la licitación..." -----

En mérito de lo anterior, se procedió a realizar la revisión detallada de la documentación de las propuestas que sí cumplen, conforme a los documentos requeridos en el **numeral 4.3 Documentos de la propuesta económica** en las bases de la presente licitación. A continuación, se presenta el cuadro comparativo de los documentos de las propuestas económicas: --

DOCUMENTOS ANALIZADOS DE LA DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA	METLIFE MEXICO, S.A. DE C.V.	SEGUROS SURA, S.A. DE C.V.
Documento 1. Formato UDAP 04, escrito de cotización que contendrá, cuando menos, las sumas aseguradas por grupos, con el número de miembros de cada uno y el total. Los subtotales del precio de la prima neta por cada uno de los rubros de cobertura; el total de la prima neta, y el gran total.	CUMPLE	CUMPLE

La evaluación realizada a las propuestas económicas, dio como resultado lo siguiente: -----

La persona moral **METLIFE MEXICO, S.A. DE C.V.**, cumple con los requisitos económicos solicitados con motivo de esta licitación, con una propuesta de prima total de seguro de vida \$1,580,690.64 (un millón quinientos ochenta mil seiscientos noventa pesos 64/100 M.N.), por la prima total accidente personal \$13,374.61 (trece mil trescientos setenta y cuatro pesos 61/100 M.N.) impuestos incluidos, siendo un total de \$ **1,594,065.25** (un millón quinientos noventa y cuatro mil sesenta y cinco pesos 25/100 M.N.).-----

La persona moral **SEGUROS SURA, S.A. DE C.V.** cumple con los requisitos económicos solicitados con motivo de esta licitación, con una propuesta de prima total de seguro de vida \$1,356,103.28 (un millón trescientos cincuenta y seis mil ciento tres pesos 28/100 M.N.), por la prima total accidente personal con gastos de expedición por \$5,412.14 (cinco mil cuatrocientos doce 14/100 M.N.) impuestos incluidos, siendo un total de

9

**\$1,361,515.42 (un millón trescientos sesenta y un mil quinientos quince pesos 42/100 M.N.).**-----

Posteriormente se analizan las propuestas, de acuerdo al artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán: -----

PROVEEDOR	METLIFE MEXICO, S.A. DE C.V.	SEGUROS SURA, S.A. DE C.V.
PRIMA TOTAL SEGURO VIDA	\$1,580,690.64	\$1,356,103.28
PRIMA TOTAL DE ACCIDENTE	\$13,374.61	\$4,465.64
GASTOS DE EXPEDICIÓN	\$0.00	\$200.00
IMPORTE TOTAL	\$1,594,065.25	\$1,361,515.42
CALIDAD DEL SERVICIO	CUMPLE	CUMPLE
CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS EN LAS BASES	CUMPLE	CUMPLE
CAPACIDAD Y EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR	CUMPLE	CUMPLE
GARANTÍAS OFRECIDAS	CUMPLE	CUMPLE
TIEMPO Y CONDICIONES DE ENTREGA	CUMPLE	CUMPLE

Del análisis realizado a las propuestas de acuerdo al Artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia se obtuvo el siguiente resultado: -----

La persona moral **METLIFE MEXICO, S.A. DE C.V.**, cumple con los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos, solicitados con motivo de esta licitación, sin embargo, no presenta las mejores condiciones económicas. -----

Que la persona moral **SEGUROS SURA, S.A. DE C.V.**, cumple con los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos solicitados con motivo de esta licitación y presenta las mejores condiciones económicas. -----

Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en el último párrafo del Artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán se hace constar que se verificó

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large vertical signature and several smaller initials.]*

*[Handwritten signature in blue ink.]*



PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE  
YUCATAN

## Tribunal Superior de Justicia del Estado

que las personas morales no se encuentran en la situación de operaciones presuntamente inexistentes, ni en los listados definitivos a que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, ni en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, ni en el Sistema de Registro de Servidores Públicos Sancionados, ambos de la Secretaría de la Función Pública, así mismo se verificó que los representantes de las personas morales no se encuentran en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de Yucatán, a cargo de la Fiscalía General del Estado.-----







La secretaria ejecutiva en uso de la voz, da fe, que lo anteriormente manifestado es copia fiel y exacta del dictamen emitido por la licenciada Karina Osorio Morales, jefa del Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento y la contadora Mariana Guadalupe Lira Ponce, jefa del Departamento de Recursos Humanos ambos de este Tribunal. -----

Finalmente, en opinión de los que participamos en este análisis de las propuestas antes mencionadas, la de la persona moral **SEGUROS SURA, S.A. DE C.V.**, se ajusta a las especificaciones previamente establecidas, y cumple con los requisitos exigidos; además reúne las condiciones legales, técnicas y económicas para garantizar satisfactoriamente las obligaciones respectivas de conformidad con los artículos 38 y 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán. En atención a lo manifestado por los citados funcionarios en su informe, respecto de la propuesta técnica y económica presentada por la citada persona moral, previo análisis y evaluación del mismo, el Comité de Adquisiciones adopta el siguiente punto de Acuerdo: las propuestas presentadas por la persona moral **SEGUROS SURA, S.A. DE C.V.** se ajustan a las especificaciones previamente establecidas, y cumplen con los requisitos exigidos; además reúnen las condiciones legales, técnicas y económicas

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

para garantizar satisfactoriamente las obligaciones respectivas de conformidad con los artículos 38 y 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, el Comité de Adquisiciones suscribe la carta de ausencia de conflicto de interés correspondiente. **Acuerdo número OR38-240926-01.** ----  
 No habiendo más asuntos que tratar y para que surtan los efectos legales que le son inherentes, se firma la presente Acta siendo las **catorce horas con cuarenta y nueve minutos** del día **veintiséis de septiembre del año dos mil veinticuatro**, por las personas que participaron en este acto. Lo certifico. -----

**POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

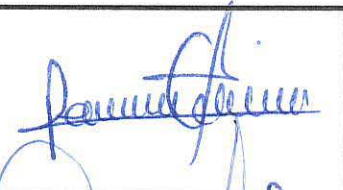
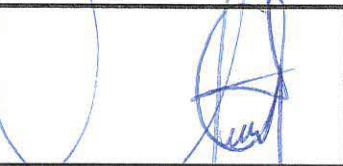
CARGO	NOMBRE	FIRMA
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN, EN FUNCIONES DE PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, POR SUPLENCIA DE LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN MARÍA CRISTINA SÁNCHEZ TELLO ZAPATA.	
VOCAL JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	CONTADORA MARIANA GUADALUPE LIRA PONCE	
VOCAL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	CONTADOR LUIS AUGUSTO DURÁN BAEZA	
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN KARINA OSORIO MORALES.	
TITULAR DE LA UNIDAD DE AUDITORÍAS Y DENUNCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRALORÍA INTERNA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	LICENCIADA SAIDY DEL PILAR CAB REJÓN	
COORDINADOR JURÍDICO DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y SISTEMATIZACIÓN DE PRECEDENTES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	MAESTRO EN DERECHO CARLOS MANUEL CETINA PATRÓN	





PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE  
YUCATAN

# Tribunal Superior de Justicia del Estado

COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	CONTADOR PEDRO GAMALIEL CETINA NOVELO	
SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITE DE ADQUISICIONES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO	LICENCIADA EN DERECHO MERSY JAQUELIN ARJONA DIAZ	

*Esta foja pertenece al Acta relativa a la Trigésimo Octava Sesión Ordinaria celebrada por el Comité de Adquisiciones del Tribunal Superior de Justicia, el veintiséis de septiembre de dos mil veinticuatro, con motivo de la Licitación Pública Número PODJUDTSJ-CA 13/2024. -----*



mes

